

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEY

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los artículos 159, 160 y 161 del Código de Justicia Militar quedarán redactados en la forma siguiente:

Art. 159. Las Plazas de Africa, con excepción de las ciudades de Ceuta y Melilla y sus respectivos términos municipales, se considerarán en constante estado de guerra, y, en tal concepto, los Tribunales y autoridades militares conocerán de todos los delitos cometidos en las mismas, cualquiera que sea la persona del delincuente, con sujeción a las reglas establecidas en esta ley. A los efectos de este artículo se entenderá por término municipal de Melilla el territorio a que, conforme a las disposiciones vigentes, alcanzan las facultades concedidas a la Junta de Arbitrios de dicha Plaza.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las plazas de Ceuta y Melilla seguirán considerándose en estado de guerra permanente con relación a aquellos delitos cuya penalidad se agrave en el Código de Justicia Militar, por razón del territorio en que se cometan.

Art. 160. De los asuntos judiciales de carácter civil que se promuevan en las Plazas españolas de Chafarinas, Alhucemas y Peñón de la Gómera, conocerá en primera instancia la autoridad militar que en ellas ejerza jurisdicción. Las sentencias que dicten las mencionadas autoridades serán apelables ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina. En éste conocerá de dichos asuntos la Sala de Consejeros togados a que se refiere el art. 89. Sus fallos serán ejecutorios y contra ellos no procederá recurso alguno.

Art. 161. En los expresados asuntos civiles a que se refiere el artículo anterior, seguirán aplicándose los preceptos y procedimientos de la legislación ordinaria.

Art. 2.º Para conocer de los negocios judiciales, tanto civiles como criminales, que se promuevan en las ciudades de Ceuta y Melilla y sus términos municipales, se creará un Juzgado de primera instancia y de instrucción en cada una de las mencionadas Plazas, con iguales facultades y con la

misma competencia que los demás de la jurisdicción ordinaria de la Península e islas adyacentes.

El personal de dichos Juzgados será nombrado por el Ministro de Gracia y Justicia con arreglo a la legislación vigente para los de la misma clase. Los Juzgados de primera instancia e instrucción de Ceuta y Melilla serán de la categoría de ascenso, disfrutando de las ventajas reconocidas a los demás funcionarios de la carrera judicial que prestan sus servicios en Canarias y Baleares, y dependerán, respectivamente, para los asuntos criminales, de las Audiencias provinciales de Cádiz y Málaga, y para los civiles y gubernativos, de las territoriales de Sevilla y Granada.

Art. 3.º La justicia municipal de las ciudades de Ceuta y Melilla y sus términos municipales estará a cargo de los funcionarios y Tribunales determinados en la ley de 5 de agosto de 1907, siendo preferidos para los nombramientos los que, en igualdad de circunstancias, tengan el diploma del Centro de Estudios Marroquinos dependiente del Ministerio de Estado. Serán sometidos a su conocimiento todos los asuntos, tanto civiles como criminales, que determina la ley expresada y los demás que las disposiciones vigentes encomiendan a los jueces municipales.

Los funcionarios a que hace referencia el párrafo anterior se nombrarán, constituirán y actuarán con arreglo a las disposiciones de la ley referida, tan pronto como se establezcan los Juzgados de primera instancia.

El Gobierno, previa audiencia del Consejo de Estado, podrá modificar la aplicación de la ley de 5 de agosto de 1907, tanto en lo que se refiere a la competencia de los citados Tribunales municipales como en lo relativo a nombramientos de los funcionarios que han de constituirlos.

Art. 4.º Se crea un Registro mercantil en Melilla, compuesto de los tres libros que determina el artículo 16 del Código de Comercio, a cargo del registrador de la propiedad, en la forma establecida por el artículo 2.º del reglamento de 21 de diciembre de 1885.

Art. 5.º Quedan derogadas las leyes de 21 de julio de 1914 y de 16 de diciembre del mismo año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.º El Ministro de Gracia y Justicia cuidará, por lo que se refiere a los primeros nombramientos, de hacer compatible lo que dispone el artículo 3.º de esta ley con lo que prescribe la de 5 de agosto de 1907.

2.º Los asuntos judiciales, tanto civiles como criminales, que se hallen en tramitación, y cuyo conocimiento ha de corresponder a los Juzgados de Ceuta y Melilla creados por esta ley, pasarán desde luego a la jurisdicción de éstos, sea cualquiera el estado de tramitación en que se encuentren.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a tres de marzo de mil novecientos diez y siete.

YO EL REY

El Presidente del Consejo de Ministros,

ALVARO FIGUEROA

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la séptima región, falleció el día 4 del mes actual en Gijón (Oviedo) el Teniente general de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Alvaro Suárez Valdés y Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el jefe de taller de tercera clase de la Brigada Obrera y Topográfica de El M. D. Antonio Gallego Rosciano, en la instancia que el Coronel Director del Depósito de la Guerra cursó a este Ministerio con escrito de 14 de febrero anterior, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco que obtuvo según reales órdenes de 3 de junio de 1901 (D. O. núm. 120) y 18 de abril de 1912, por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar de plantilla a este Ministerio, en vacante que existe, al oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Escuelas militares, D. Eleuterio Nistal Calordo, ascendido a dicho empleo por real orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 52), procedente de este Departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Coronel Director del Laboratorio del Material de Ingenieros cursó a este Ministerio con escrito de 14 de febrero último, formulada a favor del capitán de Ingenieros D. Lorenzo Angel y Patiño, por haber prestado sus servicios durante un tercer plazo de cuatro años en el expresado Centro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. números 230 y 285) y 22 de mayo de 1899 (C. L. número 99).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. José de Robles Díaz, con destino de ayudante de profesor en la Academia del arma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Felisa Pascuala de la Azuela y Martínez-Díaz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1917.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Caballería

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente de la Sociedad Fomento de la Cría Caballar de España, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales a las carreras de caballos que han de celebrarse en esta Corte y Aranjuez durante los días del 20 de mayo al 1.º de julio próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo determinado en el reglamento de 24 de febrero de 1912 (C. L. número 37). Es asimismo la voluntad de S. M. que por el Capitán general de la primera región se comunique dicha concesión al mencionado Presidente.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

Sección de Artillería

ASOENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito fecha 8 del mes próximo pasado, promovida por el maestro armero de segunda clase D. Ramón García Varela, con destino en el regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de primera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad del día 9 del expresado mes, fecha en que cumplió los veinte años como contratado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al artillero segundo, licenciado, Antonio Andrade Ramírez, cursado a este Ministerio por el Comandante general de Ceuta en 3 de octubre último, y resultando comprobado su estado de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el citado artillero cause baja en el Ejército por encontrarse inútil para el servicio, haciéndole dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Ingenieros

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el «Reglamento para la ins-

trucción de los mecánico-automovilistas del Ejército», aprobado por real orden circular de 1.º de septiembre de 1916 (C. L. núm. 196), se denomine para lo sucesivo «Reglamento para la instrucción de los mecánico-automovilistas afectos a los servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

Sección de Intendencia

ASOENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de oficial tercero de la escala gratuita de Intendencia a los suboficiales acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, D. José de Rújula Ochotorena, de la primera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo y D. Juan Monserrat Costa, de la cuarta, los cuales disfrutará en el empleo que se les confiere la antigüedad de 1.º de febrero próximo pasado, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 13 de noviembre último (C. L. núm. 242), figurando en la escala por el orden mencionado y quedando afectos a las subinspecciones de la primera y cuarta regiones, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.



INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 30 de diciembre último, desempeñadas en los meses de junio a noviembre del año próximo pasado, ambos inclusive, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. León Monzón Gálvez y concluye con D. Manuel Asenjo Romero, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de servicio en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE JUNIO DE 1916													
9.º reg. montado Art.º	T. coronel . .	D. León Monzón Gálvez	10 y 11	Barcelona	Varios puntos de la provin-	Buscar campo de tiro para	1	junio .	1916	4	junio .	1916	4
Idem	Capitán	» Francisco Serra Castell	10 y 11	Idem	cia de Lérida	las escuelas prácticas							
Idem	1.º teniente . .	» Félix Negrete Rabella	10 y 11	Idem									
Sanidad Militar	Méd. mayor . .	» Adolfo Asoy Alcayde	10 y 11	Idem	Tarragona y Reus	Reconocer un soldado inú-	15	idem .	1916	15	idem .	1916	1
						dentes							
MES DE JULIO DE 1916													
	Comandante . .	D. Eliseo Alvarez Arenas											
	Capitán	» Luis Alonso Palomares											
	Otro	» Miguel Martínez Mondragón											
	1.º teniente . .	» José Hermosa Gutiérrez	10 y 11	Ceuta	Vich	Regreso del batallón a la	26	julio . .	1916	31	julio . .	1916	6
	2.º teniente . .	» Luis López Galán				Península							
	Otro	» Olegario González del Ron											
	Otro	» José García López											
	Otro	» José Ramírez de Cartagena											
	T. coronel . . .	» Guillermo Wesolousky Re-											
		vuelta											
Bón. Caz. Alfonso XII	Capitán	» José Rodríguez Izurrátegui											
	Otro	» Luis Escario Pascual											
	Otro	» Mariano Verdiguier Pinedo											
	Otro	» Julio Segura Navarro											
	1.º teniente . .	» Arsenio Ríos Anguera	10 y 11	Idem	Idem	Idem	27	idem .	1916	31	idem .	1916	5
	Otro	» Julián Sanromán Alvarez											
	2.º teniente . .	» Francisco Laguna Bernal											
	Otro	» Juan Luque Barrio											
	Otro	» José Wesolousky Zaldo											
	Médico 1.º . . .	» José Martínez Mendivil											
	Capellán 2.º . .	» Tirso Aldea Sánchez											
	M.º armero . .	» José Díaz Cañedo											
MES DE AGOSTO DE 1916													
	T. coronel . . .	D. Guillermo Wesolousky Re-											
		vuelta											
	Comandante . .	» Eliseo Alvarez Arenas											
	Capitán	» Miguel Martínez Mondragón											
	Otro	» José Rodríguez Izurrátegui											
Bón. Caz. Alfonso XII	Otro	» Luis Alonso Palomares	10 y 11	Ceuta	Vich	Regreso del batallón a la	1	agosto	1916	2	agosto	1916	2
	Otro	» Luis Escario Pascual				Península							
	Otro	» Mariano Verdiguier Pinedo											
	Otro	» Julio Segura Navarro											
	1.º teniente . .	» Julián Sanromán Alvarez											
	Otro	» Arsenio Ríos Anguera											

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del Regimiento e real orden en que se han ocupado...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				De su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Bón. Caz. Alfonso XII.	1.º teniente.	D. José Hermosa Gutiérrez...	10 y 11	Ceuta ...	Vich	Regreso del batallón a la Península	1	agosto	1916	2	agosto	1916	2	
	2.º teniente.	» Luis López Galán												
	Otro	» José García López												
	Otro	» José Ramírez de Cartagena.												
	Otro	» Francisco Lagua Bernal ...												
	Otro	» Juan Luque Barrio												
	Otro	» José Wesolousky Zaldo												
	Otro	» Olegario González del Ron ..												
	Otro	» Felipe García Sánchez												
	Médico 1.º	» José Martínez Mendivil.....												
Capellán 2.º	» Tirso Aldea Sánchez													
M.º armero ..	» José Díaz Cañedo													
		MES DE SEPTBRE. DE 1916												
Jurídico Militar.....	T. auditor 2.º	D. Ricardo Ferrer Barbero....	10 y 11	Barcelona	Gerona.....	Asesor de un Consejo de guerra.....	22	sebre.	1916	24	sepbre	1916	3	
		MES DE OCTUBRE DE 1916												
E. M. General	Gral. brigada	D. Luis Riera Espejo	10 y 11	Barcelona	Vich	Revista de armamento..	24	ocbre.	1916	31	ocbre.	1916	8	
		MES DE NOBRE DE 1916												
Reg. Inf.ª Almansa....	1.º teniente.	D. Antonio Mestre Rabasa	10 y 11	Tarragona	Barcelona	Reconocimiento de municiones en el Parque Artillería.....	22	nobre.	1916	28	nobre.	1916	7	
Idem id. San Quintín..	Otro	» Tomás Martí Morer	10 y 11	Figueras.	Gerona... ..	Cobrar libramientos	2	idem .	1916	3	idem .	1916	2	
Idem	Comandante.	» Germán González López ...	10 y 11	Idem....	Barcelona	Asistir a un Consejo de guerra.....	12	idem .	1916	16	idem .	1916	5	
Idem id. Asia.....	Capitán.....	» Luis Adelantado Simón	10 y 11	Gerona ..	Olot	Idem.....	21	idem .	1916	23	idem .	1916	3	
Idem	Otro	» Francisco García Rodríguez	10 y 11	Idem	Idem	Idem.....	21	idem .	1916	23	idem .	1916	3	
Idem	Otro	» Daniel Prats González	10 y 11	Idem	Idem	Idem.....	21	idem .	1916	23	idem .	1916	3	
Idem	Otro	» Javier Ortega Indurain	10 y 11	Idem	Idem	Idem.....	21	idem .	1916	23	idem .	1916	3	
Bón. Caz. Barcelona..	Otro	» Juan Rodríguez Arrazola ..	10 y 11	Barcelona	Tarrasa	Idem.....	24	idem .	1916	26	idem .	1916	3	
Idem Estella.....	1.º teniente.	» Rafael Viñas Buxó	10 y 11	Olot.....	Gerona.....	Cobrar libramientos	3	idem .	1916	4	idem .	1916	2	
Idem Alfonso XII....	Otro	» Pedro Martínez Mocochoa ..	10 y 11	Vich	Barcelona	Idem.....	8	idem .	1916	8	idem .	1916	1	
Idem Reus.....	2.º teniente..	» Amadeo Ostáriz Ferrándiz ..	10 y 11	Manresa..	Idem.....	Idem.....	1	idem .	1916	1	idem .	1916	1	
Reg. Cab.ª Tetuán....	1.º teniente.	» Julio Quintana Ruiz	10 y 11	Reus	Tarragona	Idem.....	8	idem .	1916	8	idem .	1916	1	
Idem	Médico 1.º ..	» Francisco Piñero Casalá.....	10 y 11	Idem	Idem.....	Reconocer soldados enfermos.....	29	idem..	1916	29	idem .	1916	1	
Idem Treviño.....	1.º teniente.	» Fernando Lefort Benavente..	10 y 11	Villanueva	Barcelona	Cobrar libramientos	7	idem .	1916	7	idem .	1916	1	
9.º reg. montado Art.ª	T. coronel ..	» León Monzón Gálvez	10 y 11	Barcelona	Tarragona.....	Revista de armamento ..	2	idem .	1916	11	idem .	1916	10	
Idem	M.º armero ..	» Ramón Comas Oliver	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	2	idem .	1916	11	idem .	1916	10	
Parque de Art.ª.....	Comandante.	» Eugenio Rovira Terry	10 y 11	Idem	Varios puntos de la región.	Idem.....	1	idem .	1916	10	idem .	1916	10	
Idem	M.º taller 1.ª	» Baltasar Fernández	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	1	idem .	1916	10	idem .	1916	10	
4.º reg. Zap. minadores	Médico 2.º ..	» Ignacio Fernández de Castro	10 y 11	Idem	Manresa.....	Prestar asistencia facultativa a fuerzas del batallón de Reus	10	idem .	1916	28	idem .	1916	19	
Com.ª gral. Ingenieros.	Gral. brig...	» Rafael Peralta Maroto.....	10 y 11	Idem	Lérida	Revista anual de edificios militares.....	14	idem .	1916	16	idem .	1916	3	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intendencia Militar ...	Subint. 1.ª...	D. Antonio Orio Dalier.....	10 y 11	Barcelona	Hospitalet, Vich, Villafranca, Villanueva y Manresa	Autorizar escrituras y formalizar convenios de los servicios de subsistencias y acuartelamiento ...	3	nobre.	1916	8	nobre.	1916	5
Idem.....	Otro 2.ª.....	» Alberto Barrón Olivares ...	10 y 11	Tarragona	Valls.....	Cobro de libramientos ...	28	idem.	1916	28	idem.	1916	1
Idem.....	Oficial 2.º...	» Bernardo Ledesma Barca...	10 y 11	Figueras	Gerona.....	Revista de comisario ...	3	idem.	1916	4	idem.	1916	2
Intervención Militar...	Com.º 2.ª...	» Alfredo Serna Mira.....	10 y 11	Tarragona	Reus.....	Formalizar escrituras de contratos para el servicio de subsistencias....	3	idem.	1916	3	idem.	1916	1
Idem.....	Otro.....	» Amador Conde Balín	10 y 11	Barcelona	Hospitalet, Vich, Villafranca, Villanueva y Manresa	Revista de comisario ...	3	idem.	1916	8	idem.	1916	5
Idem.....	Otro.....	» José Lambarri Manzanares ..	10 y 11	Gerona ..	Figueras.....	Intervenir pagos, adquisición de artículos y otros servicios	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2
Idem.....	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem	Reconocer un guardia civil	18	idem.	1916	19	idem.	1916	2
Sanidad Militar.....	Médico 1.º...	D. Ignacio Bofill Combells.....	10 y 11	Barcelona	Tarragona.....	Vocal de comisión mixta ..	1	idem.	1916	3	idem.	1916	3
Idem.....	Otro.....	» Ramiro Torreira Martínez ..	10 y 11	Idem....	Idem.....	Varios reconocimientos ..	2	idem.	1916	4	idem.	1916	3
Idem.....	Méd. mayor.	» Juan Serrano Terradas.....	10 y 11	Idem....	Tarragona y Reus.....	Reconocer un soldado ...	2	idem.	1916	4	idem.	1916	3
Idem.....	Otro.....	» Rodrigo Moya Listrán.....	10 y 11	Idem....	Vich	Idem un marinero	17	idem.	1916	18	idem.	1916	2
Idem.....	Otro.....	» Salvador Sansano Vives.....	10 y 11	Idem....	San Baudilio.....	Encargarse de la farmacia militar	23	idem.	1916	23	idem.	1916	1
Idem.....	Farm.º 1.º...	» Joaquín Cortada Gayá.....	10 y 11	Idem....	Lérida	Asistir como defensor a la práctica de diligencias judiciales	26	idem.	1916	30	idem.	1916	5
Zona Barcelona.....	Comandante.	» Juan Batllé Gabarnet.....	10 y 11	Idem....	Figueras	Asistir a un Consejo de guerra.....	25	idem.	1916	30	idem.	1916	6
Idem.....	Capitán.....	» Antonio Carmona Hernández ..	10 y 11	Idem....	Tarrasa	Cobrar libramientos	24	idem.	1916	26	idem.	1916	3
Zona Mataró.....	Otro.....	» Enrique Más Ochotorena.....	10 y 11	Mataró ..	Barcelona.....	Conducir caudales.....	2	idem.	1916	2	idem.	1916	1
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem....	Tarrasa.....	Vocal de un Consejo de guerra.....	3	idem.	1916	5	idem.	1916	3
Idem Gerona.....	Capitán.....	D. Juan Rius Dalmau	10 y 11	Gerona ..	Olot	Idem.....	19	idem.	1916	21	idem.	1916	3
Idem.....	Otro.....	» Pablo Bartomeu Batlluri.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Revista de armamento ...	19	idem.	1916	21	idem.	1916	3
E. M. General.....	Gral. brigada	» Luis Riera Espejo.....	10 y 11	Barcelona	Vich	Reconocer terrenos para campo de instrucción..	1	idem.	1916	10	idem.	1916	10
E. M. del Ejército.....	Comandante.	» Juan Sagues Aycart.....	10 y 11	Idem....	Varios puntos de la región.	Asistir a un Consejo de guerra.....	1	idem.	1916	30	idem.	1916	30
Comisiones activas....	Otro.....	» Everardo Sánchez Medina.....	10 y 11	Figueras.	Barcelona	Idem.....	12	idem.	1916	16	idem.	1916	5
Idem.....	1.º teniente.	» Alberto Guinea Arcoaga	10 y 11	Idem....	Idem.....	Acompañar a su General en revista de armamento	12	idem.	1916	16	idem.	1916	5
Inf.ª ayudante campo ..	Capitán.....	» Luis Riera Guerra.....	10 y 11	Barcelona	Vich	Fiscal de un Consejo de guerra.....	1	idem.	1916	10	idem.	1916	10
Jurídico militar.....	T. auditor 2.ª	» Ricardo Ferrer Barbero.....	10 y 11	Idem....	Reus.....	Asesor de un idem id	11	idem.	1916	12	idem.	1916	2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Tarragona	Fiscal de un idem id	13	idem.	1916	14	idem.	1916	2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Olot	Asesor de un idem id	21	idem.	1916	23	idem.	1916	3
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Tarrasa	Cobrar libramientos	24	idem.	1916	26	idem.	1916	3
Zona Manresa.....	1.º teniente.	D. Manuel Asenjo Romero	10 y 11	Manresa	Barcelona	Conducir caudales.....	1	idem.	1916	1	idem.	1916	1
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem....	Villafranca		3	idem.	1916	5	idem.	1916	3

Sección de Sanidad Militar**MEDICOS PROVISIONALES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 5 del mes próximo pasado, promovida por el médico provisional del Cuerpo de Sanidad Militar D. Camilo Aguado Victoria, destinado en el segundo batallón del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el párrafo primero de la real orden de 23 de octubre de 1913 (C. L. núm. 200), se ha servido desestimar la petición de dicho médico provisional.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por V. E. en el escrito que dirigió a este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, que el capitán de ese Cuerpo, ascendido a dicho empleo por real orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 52), D. Ramón Maraver Serrano, pase destinado a la Dirección general del indicado Cuerpo, en la vacante dejada por ascenso a comandante del capitán D. José Sanjurjo Rodríguez Arias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente de la República de Colombia el teniente coronel de la Guardia Civil D. José Agudo Pintado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado cese en la comisión que le fué conferida según real orden de 28 de noviembre último (D. O. número 269); quedando en situación de excedente en la primera región, y afecto para el percibo de haberes al primer tercio, hasta tanto le corresponda colocación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales****Sección de Artillería****OBREROS FILIADOS**

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero filiado de la primera sección afectado a la Maestranza de Artillería de Madrid, y que presta sus servicios en concepto de destacado en la fábrica de Murcia José Alvarez Menéndez, se incorporará a su sección, causando baja, por consiguiente, en la citada fábrica de Murcia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de marzo de 1917.

El coronel encargado del despacho,
José Ramón Ceballos

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros**VACANTES**

Circular. Con arreglo a lo dispuesto por real orden circular de 8 de julio de 1912 (D. O. núm. 153), para cubrir una vacante de corneta de la sección de tropa de la Academia de Ingenieros, y de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los cuatro regimientos de Zapadores Minadores, manifestarán con urgencia si en los suyos respectivos hay algún corneta que desee ocupar dicha vacante, indicando, de no haberlo, el nombre de alguno para cubrir la plaza de referencia, siendo condición precisa, en todo caso, que al interesado le falte un año como mínimo para cumplir el tiempo de servicio en filas, especificándose las antigüedades como corneta de plaza.

Madrid 2 de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Félix Arteta

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos**HOJAS DE SERVICIOS**

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de los centros y dependencias donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los oficiales terceros del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en el «Anuario Militar» del año actual con los números 1, 2 y 19, se servirán remitir a esta Sección copias conceptuadas de dichos documentos, cerradas con fecha corriente, a los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Francés

Excmo. Señor...

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Jesús Feijóo del Riego-Pica, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para La Coruña, debiendo contarse a partir de la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Erancés

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Artillería D. Ramón Vidal Morelló, en uso de tres meses y medio de licencia por enfermo en Alicante, y del certificado facultativo que se acompaña, justificando dos meses de prórroga, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede el pase al período de observación durante un año en las condiciones que preceptúa la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. número 504).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Erancés

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA